



ANUNCIO de 14 de abril de 2014 sobre notificación del trámite de audiencia en expedientes de ayuda a la calidad del tabaco, presentados en la Solicitud Única 2013 en el marco del Programa para el Fomento de la Calidad del Tabaco. (2014081452)

De conformidad con el artículo 55 de la Orden de 30 de enero de 2013 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de operadores-productores integrados y de explotaciones agrarias, campaña 2013/2014, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el presente se notifica la Comunicación de la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados por la que se informa a los solicitantes de la Ayuda del Programa para el Fomento de la Calidad del Tabaco (RD 202/2012) acerca del estado del expediente a fecha de validación 11 de abril de 2014, una vez realizados los controles oportunos.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, así como el texto íntegro de la mencionada comunicación se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la dirección <http://arado.juntaex.es/laboreo>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar el estado de los expedientes, con el fin de que se realicen las alegaciones correspondientes.

Atendiendo a lo anterior, se otorga trámite de audiencia a los solicitantes, a fin de que en el plazo máximo de 10 días hábiles, en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir de aquel en el que tenga lugar la publicación del presente anuncio, procedan a efectuar, en caso de disconformidad, alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que a su derecho interesen a fin de justificar las incidencias que afecten a su expediente.

Los interesados podrán dirigirse al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), para la presentación de documentos por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 14 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.^a CARMEN MORENO RUIZ.

• • •

ANUNCIO de 14 de abril de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/0880/13, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2014081453)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia, del Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, en relación al expediente



10/06/0880/13, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro Díaz de la Peña López, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora Decreto 259/2012, de 28 de diciembre, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 abril de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Examinados los datos obrantes en el expediente de referencia, acogido al Decreto 259/2012, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comprueba el incumplimiento del siguientes requisito/s que se exigen para alcanzar la condición de beneficiario/a de la ayuda:

Se solicita como inversión a subvencionar la plantación de un olivar (bien inmueble), sin embargo, la propiedad de la superficie sobre la que pretende plantarse no corresponde al solicitante de la ayuda (D. Pedro Díaz de la Peña López), sino a Las Mongías SCL, con quien suscribe contrato de arrendamiento que sin embargo resulta inaceptable a efectos de concesión de la presente ayuda en tanto que no tiene carácter “histórico” (al menos 10 años de antigüedad, acreditados con la inscripción en el REXA de la superficie a nombre del arrendatario, y contrato de arrendamiento debidamente legalizado durante dicho periodo).

A los hechos descritos resultan de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

El Decreto 259/2012, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge como inversión subvencionable, recoge en su artículo 9.j) como “inversión no subvencionable”:

“j) Las inversiones de carácter inmueble realizadas en terrenos que no sean propiedad del solicitante de la ayuda, salvo en el caso que la propiedad recaiga sobre un familiar de primer grado de consanguinidad, cónyuge o se trate de un arrendamiento histórico de al menos 10 años de antigüedad. Ésta última circunstancia se acreditará mediante la inscripción en el REXA y contrato de arrendamiento debidamente legalizado durante dicho periodo”.

Antes de dictarse la resolución definitiva denegatoria y con el fin de no causarle indefensión, el Servicio de Ayudas Estructurales,

**ACUERDA :**

La apertura de un trámite de audiencia al interesado/a, para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente trámite, formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime convenientes para la defensa de su derecho.

Le informamos que el presente trámite le será notificado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC)".

• • •

ANUNCIO de 21 de abril de 2014 sobre exposición pública del comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Charco de Los Caños", en el término municipal de Lobón. (2014081537)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, según Acuerdo de Inicio de Deslinde, con fecha 21 de abril de 2014, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Charco de Los Caños", en el término municipal de Lobón, tramo "todo el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/03/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:00 horas del 18 de junio del presente año, en la parcela del depósito existente frente al cementerio municipal de Lobón.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración Don Pedro Sánchez Fariña.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 21 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.